

Aprueba Término Administrativo del Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de San Felipe, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, año 2013 y 2014.

RESOLUCION EXENTA Nº 1.391 /

SANTIAGO, 28 de Marzo de 2017

VISTOS:

La Ley Nº 19.828, Orgánica del Servicio Nacional del Adulto Mayor; la Ley Nº 20.641 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2013; Ley Nº 20.713 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2014; la Resolución Exenta Nº 3.370, de fecha 03 de julio de 2013 y la Resolución Exenta Nº 2.024, de fecha 30 de junio de 2014, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor, el Memorándum Interno DAF Nº 2863/2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Encargado de la Unidad del Transferencias y el Memorando Interno Nº 383/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, de la División de Gestión y Coordinación Territorial (S), ambos del Servicio Nacional del Adulto Mayor; y la Resolución Nº 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional del Adulto Mayor es un Servicio Público, funcionalmente descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo general es velar por la integración del adulto mayor a la sociedad, su protección ante el abandono y la indigencia y por el ejercicio de los derechos que la Constitución de la República y las leyes le reconocen.

2. Que, SENAMA deberá, entre otros, proponer las políticas destinadas a lograr la integración familiar y social efectiva del adulto mayor y la solución de los problemas que los afecten, estudiar y proponer las políticas, planes y programas que deban efectuarse para diagnosticar y contribuir a la solución de los problemas del adulto mayor, velar por su cumplimiento y evaluar su ejecución; incentivar la participación del sector privado en la atención de aquellas necesidades y solución de los problemas derivados del proceso de envejecimiento; prestar asistencia técnica y supervisar a organismos privados con o sin fines de lucro que brinden acogida y atención integral al adulto mayor que facilite su inserción a la sociedad.

3. Que, SENAMA, en cumplimiento de las funciones que le son propias, ha detectado la necesidad de generar acciones que permitan otorgar financiamiento a Instituciones públicas o privadas, sin fines de lucro que cuenten con un espacio físico donde se atienda a adultos mayores en situación de vulnerabilidad y dependencia leve, prestandole durante el día, servicios socio sanitarios y de apoyo familiar preventivo a través de la atención a necesidades personales básicas, actividades socioculturales y de promoción para un envejecimiento activo; favoreciendo su autonomía, independencia y permanencia en su entorno habitual.

4. Que, la ley de presupuestos del sector público para el año 2013 y 2014, en la Partida Nº 21 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, Capítulo 08, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 723, contempló la existencia del "Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor".

5. Que, el diseño del Programa Centros Diurnos contempla la promoción y fortalecimiento de la autonomía e independencia en las personas mayores, que permita contribuir a retrasar su pérdida de funcionalidad, manteniéndolos en su entorno familiar y social, a través de una asistencia periódica a un Centro Diurno donde se entregarán temporalmente servicios sociosanitarios y de apoyo.

6. Que, por la Resolución Exenta N° 3.370 de fecha 03 de julio de 2013, de SENAMA, se aprobó convenio de financiamiento directo con la Municipalidad de San Felipe, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, por un monto de \$26.000.000.

7. Que, por la Resolución Exenta N° 2.024 de fecha 30 de junio de 2014, de SENAMA, se aprobó convenio de financiamiento directo con la Municipalidad de San Felipe, del Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor, del Servicio Nacional del Adulto Mayor, por un monto de \$20.449.600.

8. Que, según consta en el Memorándum Interno DAF N° 2863/2016, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Encargado de la Unidad del Transferencias de SENAMA, el Organismo Ejecutor, Municipalidad de San Felipe, rindió el 100% de los recursos entregados por SENAMA y se aprobó el total de las rendiciones de cuentas para ambos convenios.

9. Que, de acuerdo al Memorando Interno N° 383/2017, de fecha 02 de marzo de 2017, el informe técnico final correspondiente al Organismo Ejecutor, se encuentra debidamente aprobado por la Coordinación Nacional del Programa toda vez que la Municipalidad de San Felipe cumplió con la presentación de todos los informes técnicos establecidos en los convenios y con el cumplimiento de los objetivos del Programa.

10. Que, por encontrarse aprobado tanto el informe técnico final como las rendiciones de cuentas del Organismo Ejecutor, de acuerdo a lo señalado precedentemente, corresponde cerrar administrativamente el convenio de ejecución suscrito entre las partes.

11. Que, se hace necesaria la dictación del presente acto administrativo que apruebe el término administrativo del convenio de ejecución antes señalado.

RESUELVO:

1º Apruébese el cierre administrativo de los convenios aprobados por la Resolución Exenta N° 3.370, de fecha 03 de julio de 2013 y la Resolución Exenta N° 2.024, de fecha 30 de junio de 2014, ambas del Servicio Nacional del Adulto Mayor, suscritos con la Municipalidad de San Felipe, RUT N° 69.050.600-9 en el marco del "Programa Centros Diurnos del Adulto Mayor".

2º Notifíquese el presente Acto Administrativo por carta certificada a la Municipalidad de San Felipe.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE


MAF/JGG/DAF/CGR/dgv
Distribución
FELIPE DIAZ RAIN
Director Nacional (s)
Servicio Nacional del Adulto Mayor

- Municipalidad de San Felipe: Salinas N° 1211, comuna de San Felipe.

- Coordinación Regional

- DAF

- DGCT

- Archivo